



RESOLUCIÓN NÚMERO **292** DE

(**Mayo 26 de 2022**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución 083 del 29 de febrero de 2016, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, a partir del 1 de marzo de 2016.

Que, mediante Resolución 121 del 1 de marzo de 2022, se aceptó renuncia de la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, al cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2022.

Que, según el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, siendo este el último día laborado por la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2021.

Que, mediante Resolución 176 del 30 de marzo de 2022, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas la señora CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 700.591.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CAROLINA GARCIA RUIZ
CEDULA:	52.376.674
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	CENTRO DE LENGUAS
FECHA DE INGRESO:	1/03/2016
FECHA DE RETIRO:	28/02/2022
SALARIO BASICO:	4.063.165
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	2160
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	8
DIAS DE VACACIONES	0
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60
RETROACTIVO SALARIO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2022</i>)	485.869
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2022: 1 DE ENERO DE 2022 AL 7 DE ENERO DE 2022 (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2022</i>)	66.845
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022: (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2022</i>)	96.257
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2022</i>)	91.673
INDEMNIZACION DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PERIODO:	-
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (<i>Retroactivo Incremento Salarial 2022</i>)	47.747
TOTAL DEVENGADO:	788.391
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (<i>FAMISANAR EPS</i>)	22.100
COTIZACIÓN PENSIÓN (<i>COLPENSIONES</i>)	22.100
COTIZACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (<i>COLPENSIONES FSP</i>)	43.600
TOTAL DEDUCCIONES:	87.800
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (<i>FAMISANAR EPS</i>)	47.000
APORTE PENSIÓN (<i>COLPENSIONES</i>)	66.300
ARL (<i>POSITIVA</i>)	2.900
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	29.600
ICBF	22.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	65.600
TOTAL CONTRIBUCIONES:	233.600
NETO A PAGAR:	700.591

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 700.591.00) M/CTE, a CAROLINA GARCIA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.674, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422 y 522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CAROLINA GARCIA RUIZ**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CAROLINA GARCIA RUIZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 días de mayo de 2022**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------